

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2009

NUM. **223/**

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por el Club Deportivo Cerro Sombrero.
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 3) La Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º AUTORIZASE, al Club Deportivo Cerro Sombrero, para realizar un Bingo Bailable con venta de bebidas alcohólicas, el día 02 de mayo de 2009, en el Alero de Primavera, desde las 21:00 hrs y hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2º EXIMASE de los derechos municipales correspondientes, por tratarse de una actividad sin fines de lucro y que va en directo beneficio de los niños que egresarán el año 2009 de la Escuela "Cerro Sombrero".

3º FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

4º Se deja Constancia que Doña María Clariza Mansilla Mansilla, RUT: 7.658.913-5, domiciliada en Arturo Prat N° 101, será la persona responsable del Bingo Bailable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



RICARDO OLEA CELST
Alcalde

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2009.

NUM. **220/ (SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso de la funcionaria.
- 2) El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, el permiso administrativo a Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR.**, Secretaria Municipal Grado 10º de la E.S.M, por un día y medio, que hará efectivo por la tarde del día jueves 30 de abril y el día lunes 04 de mayo del presente.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde

Cerro Sombrero, 30 de abril de 2009.

NUM. 220/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud de permiso de la funcionaria.
- 2) El Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, el permiso administrativo a Doña **CRISTINA VARGAS VIVAR.**, Secretaria Municipal Grado 10° de la E.S.M, por un día y medio, que hará efectivo por la tarde del día jueves 30 de abril y el día lunes 04 de mayo del presente.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde